

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-2569 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios por la Celebración de Espectáculos Públicos, Ferias y Otros.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21 de noviembre de 2019 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios motivados por la Celebración de Espectáculos Públicos, Ferias y Otros, el mencionado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

"ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria y Tarifas.

La cuota tributaria se determinará en función de los efectivos personales y materiales que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido.

Se aplicará la siguiente Tarifa:

Concepto:

1. Servicios de organización de tránsito de personas y vehículos, servicios de cerramiento y dotación en el RECINTO FERIAL.

Tarifa:

— Bares, atracciones y otras ocupaciones de terreno que permanezcan más de un día: 100,00 €.

— Ocupaciones del recinto ferial por un solo día: 30 €.

Concepto:

2. Servicios de organización de tránsito de personas y vehículos, servicios de cerramiento y dotación en OTROS TERRRENOS.

Tarifa:

— Chiringuitos nocturnos: 350,00 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Molledo, 11 de marzo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2020/2569

CVE-2020-2569